



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 313 -2023-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 12 SEP. 2023

VISTO

El Memo N.º 386-2023-G.R. AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 28 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO

La Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En su artículo VI del Título Preliminar de la citada ley; indica que: es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

El artículo 16 del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos; concordante con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la cual señala que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor.

El artículo 5 de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso del empleo público, mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

El literal c) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante documento del visto, el Director Ejecutivo dispone la conformación de la Comisión del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Carrera Administrativa 2023 del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y, contando con el visto bueno de la Dirección Administrativa, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

SE RESUELVE

**Artículo 1. – Conformar la Comisión del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Carrera Administrativa 2023 del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas; el cual**





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 313 -2023-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



estará integrado por los siguientes miembros:

**Titulares:**

- |  |            |
|--|------------|
| - M.C. CARLOS MARTIN TORRES SANTILLAN  | Presidente |
| - C.P.C. JUAN CARLOS JIMENEZ SANTILLAN | Secretario |
| - M.C. LIBANY CANTA VENTURA            | Integrante |

**Suplentes:**

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| - Mg. PACKARD RUIZ SILVA            | Presidente |
| - Tec. MARISOL COLLANTES HEREDIA    | Secretario |
| - Obsta. KETY MARILU PAÍMA MESTANZA | Integrante |

**Artículo 2.** – Los integrantes de la Comisión, serán responsables solidarios de sus actos e informarán las acciones, avances, gestiones y coordinaciones que tenga a bien realizar en cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 3.** – El encargo funcional no irrogara egreso alguno al Tesoro Público, continuando con la percepción de sus remuneraciones que por ley corresponden, de acuerdo a su cargo y nivel remunerativo.

**Artículo 4.** – **Disponer**, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

**Artículo 5.** – **Notificar** la Presente Resolución a los integrantes del comité y Órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

JALTJ/DEHRVFCH  
EGV/OAJ  
DISTRIBUCION:  
DA  
AJ  
RR. HH  
RR. PP  
INTEGRANTES  
LEGAJOS  
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
CMP: 016188 DNR N° 011223

